 <p style="text-align: center;">UTEc</p>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA PERSONA USUARIA EN UN CENTRO SANITARIO</b>	Código:	
		Fecha: 12/06/2017	
		Edición: 01	
		Página: 1 de 4	

## OBJETIVO:

Este protocolo tiene por objeto describir el acompañamiento que desde el Centro se debe realizar a un/a usuario/a del mismo, mientras se encuentre en un Centro Sanitario, teniendo en cuenta la situación legal de los/as usuarios/as.

Este protocolo será aplicable a todas las personas usuarias del C.A.M.P. que sea necesario trasladar desde el Centro a un Centro Sanitario.

## PROFESIONALES IMPLICADOS

- Médico / Enfermero.
- Trabajo Social.
- Psicólogo.
- Cuidador.
- Director.

## MATERIAL:



- Todo lo necesario para el traslado a Centro Sanitario por parte del personal cuidador: para regresar al Centro, para llamar por teléfono al Centro, etc.
- Todo lo necesario para la persona usuaria durante el traslado al Centro Sanitario: ropa para cambio, útiles de aseo, etc.
- Espacio para valoración del equipo técnico del Centro (trabajador social, psicólogo, médico y director).
- *Documentación oportuna para cada caso.*

## ACTUACIONES

- ***Traslado de la persona usuaria al Centro Sanitario:***
- Siempre que se realice un traslado a un Centro Sanitario, por motivos de urgencia, la persona usuaria deberá ir **acompañado por el cuidador de referencia**, siendo éste previamente informado por el médico o enfermero de la situación del mismo (según “*Protocolo de actuación ante una urgencia sanitaria*”).
- ***Comunicación a la familia:***
- El médico del Centro (o el Due en su ausencia) notificará de inmediato a la familia o representantes legales de la persona usuaria que ha sido o va a ser trasladado, sobre los motivos y el pronóstico de dicho traslado.
- En colaboración, si es necesario, con el trabajador social se solicitará de la familia que se persone en el Centro Sanitario lo antes posible.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==	<b>Fecha</b>	12/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente		
	Ana Vegas Sala - I.a.s. Revisores Utec		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==</a>	<b>Página</b>	1/4





  UTEC	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA PERSONA USUARIA EN UN CENTRO SANITARIO</b>	Código:	
		Fecha:	12/06/2017
		Edición:	01
		Página:	2 de 4

- ***Estancia en Urgencias del Centro Sanitario:***
- El cuidador deberá permanecer acompañando la persona usuaria en el Centro Sanitario hasta que llegue la familia o se realice el ingreso en planta.
- El cuidador deberá mantener informado al médico o enfermero del Centro.
- Al finalizar el turno del cuidador acompañante, si aún no hubiera llegado la familia, el cuidador de referencia del turno siguiente hará el relevo en el Centro Sanitario. Para ello, comunicará telefónicamente al supervisor o responsable del Centro de esa situación, para avisar al cuidador del turno siguiente a su domicilio para su incorporación en el Centro Sanitario.
- ***Llegada de la familia o ingreso en planta de Centro Hospitalario:***
- **El cuidador llamará al director o, en su defecto, al responsable del Centro para informar de la situación y consultar si efectivamente debe abandonar el Centro Sanitario ya que, el equipo técnico (trabajador social, médico y psicólogo) deberá valorar si, debido a circunstancias particulares de la persona usuaria como son, problemas de conductas, etc., permanezca el cuidador en el Centro Sanitario, aún en presencia de la familia o de ingreso en planta.**
- ***Ingreso en planta del Centro Hospitalario:***
- Una vez el/a usuario/a esté ingresado en planta, se actuará en función de quien ostente la tutela o guarda de hecho:
- **A) La tutela de la persona usuaria la tiene el IAS:** En estos casos el acompañamiento durante la estancia en el hospital corresponde al Centro, siguiendo los siguientes puntos:
- El trabajador social intentará, siempre que sea posible, **implicar a la familia** en el acompañamiento de la persona usuaria, entendiendo que la relación familiar es insustituible.
- **Valorar**, por parte del equipo técnico del Centro (trabajador social, psicólogo y médico) la **necesidad de acompañamiento** de la persona usuaria y en qué circunstancias, es decir, cuántas horas y en qué momento del día requiere la la persona usuaria de acompañamiento, etc.
- En cualquier caso, siempre que el IAS tenga la tutela de la persona usuaria, se establecerá un mínimo de entre 4 y 8 horas de acompañamiento diario.
- Una vez realizada la propuesta de acompañamiento, se le comunicará a la familia (si existe) y en caso de existir desacuerdo y soliciten mayor presencia del cuidador se le explicará los motivos por los cuales no es posible (responsabilidad dentro del CAMP, responsabilidad del Centro hospitalario, etc.) y siempre que se considere oportuno, se podrá ofrecer a la familia que, si así lo desea, puede realizar el acompañamiento en las horas que el Centro esté ausente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==	<b>Fecha</b>	12/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente		
	Ana Vegas Sala - I.a.s. Revisores Utec		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==</a>	<b>Página</b>	2/4



  <p>UTECE</p>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA PERSONA USUARIA EN UN CENTRO SANITARIO</b>	Código:	
		Fecha:	12/06/2017
		Edición:	01
		Página:	3 de 4

- **B) La tutela del usuario es de la familia:** En estos casos el acompañamiento durante la estancia en el hospital corresponde a la familia, teniendo en cuenta las situaciones especiales que se valore desde el equipo técnico (trabajador social, médico y psicólogo):
- La familia reside fuera de la isla y le resulta imposible su desplazamiento al Centro hospitalario: el Centro asumirá la responsabilidad de la familia en su ausencia siguiendo los puntos 2 y 3 del caso de usuarios/as tutelados/as por el Centro. Se podrá estimar durante cuanto tiempo se podrá sostener esta situación ya que la familia deberá aportar alguna solución.
- El cuidador principal está ausente (hospitalizado, de viaje, etc.) y no existe ningún apoyo de otra persona: la familia deberá costear el acompañamiento de la persona usuaria si así lo estima necesario, el Centro podrá permanecer en tanto la familia se organice y busque la solución.
- Se realizará un seguimiento a la persona usuaria durante su hospitalización por el trabajador social del Centro con la familia y, si fuera necesario, por su larga duración, haremos una visita al lugar donde se encuentra hospitalizado como apoyo. Si fuera tutelado estaremos con el usuario en el periodo de hospitalización así como con aquellas familias que tengan problemas sociales.
- En el momento del alta y llegada al Centro, se recabarán los informes que se emiten desde el hospital, será valorado por el médico a su llegada y se realizarán los cuidados de enfermería establecidos. Se mantendrá informada a la familia sobre la evolución de la persona usuaria.

#### SEGUIMIENTO



Para realizar el seguimiento de este protocolo se cumplimentará registro diseñado a tal fin, de tal forma que en Comisión de Calidad se puedan realizar propuesta de mejora al protocolo.

#### ESTRUCTURA DE LAS ACTUACIONES

ORDEN	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Traslado del usuario al Centro Sanitario	Médico / Enfermería Trabajo Social Cuidador Director	
2	Comunicación a la familia	Médico / Enfermería Trabajo Social	
3	Estancia en Urgencias del Centro Sanitario	Médico / Enfermería Cuidador Director	
4	Llegada de la familia o ingreso en planta de Centro Hospitalario	Cuidador Director Médico / Enfermería Trabajo Social Psicología	
5	Tutela Centro	Médico / Enfermería	

Código Seguro De Verificación:	7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==	Fecha	12/06/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente Ana Vegas Sala - I.a.s. Revisores Utec		
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==</a>	Página	3/4



  <p style="text-align: center;">UTECE</p>	<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA PERSONA USUARIA EN UN CENTRO SANITARIO</b>		Código:
			Fecha: 12/06/2017
			Edición: 01
			Página: 4 de 4

	Ingreso en planta del Centro Hospitalario	Defensa Judicial	Trabajo Social	
		Tutela Familia	Psicología	
			Cuidador	
			Director	
6	Alta	Recabar informes	Médico	
			Enfermería	
		Informar a la familia	Trabajador social	

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==	<b>Fecha</b>	12/06/2017
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Blanca Méndez Sánchez - I.a.s. Gerente		
	Ana Vegas Sala - I.a.s. Revisores Utec		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==">http://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7QHdcetITKxmFVsiJsFz+g==</a>	<b>Página</b>	4/4

